

## ESCOLÁSTICA, SOBERANÍA POPULAR Y ORÍGENES DEL CONSTITUCIONALISMO EN MÉXICO

(Recensión de: Juan Pablo PAMPILLO BALIÑO, *El primer constitucionalista de México. Talamantes: ideología y proyecto para la América Septentrional*. México: Editorial Porrúa & Escuela Libre de Derecho, 2010. 147 págs.)

Teodoro Hampe Martínez

Durante doscientos años, pocos historiadores y juristas han valorado suficientemente la personalidad intelectual de Fr. Melchor Talamantes (1765-1809), y prácticamente ninguno ha dimensionado la importancia de su obra. Su *Congreso Nacional del Reino de la Nueva España* es en realidad el primer proyecto constitucional para el México independiente, que se anticipa al sueño bolivariano de una América hispana articulada de manera similar a la Commonwealth anglosajona. Talamantes, a pesar de ser un personaje poco conocido en la historia americana, fue uno de los más ilustrados y profundos ideólogos del proceso de emancipación política y tuvo una participación trascendental en la coyuntura de 1808, en la primera Junta de México.

El presente libro, debido al profesor Juan Pablo Pampillo Baliño, director de investigaciones en la Escuela Libre de Derecho de México, ofrece una biografía cabal y un estudio del derrotero intelectual del inquieto mercedario, que era natural de Lima.

Dentro del contexto intelectual del primer levantamiento de México, Talamantes fue ciertamente el más adelantado de los insurgentes. Según Torre Villar, se constituyó en la «voz precursora» de la independencia. Aunque fue realmente el alma de aquel movimiento, su personalidad intelectual y su destacada contribución al pensamiento político y constitucional hispanoamericano han quedado virtualmente ignoradas hasta la fecha. Por ello Pampillo se ha propuesto revalorizar a un personaje que supo empeñar su talento y arriesgar su integridad por una causa –la mexicana– que hizo propia.

Principales fuentes de información sobre la biografía del personaje son las semblanzas que han compuesto Luis González Obregón, Emilia Romero de Valle, Severo Aparicio Quispe y Teodoro Hampe Martínez. Este último ha aprovechado la reciente publicación (2009) de dos importantes ediciones de fuentes que incluyen una serie de manuscritos de Talamantes que permanecían inéditos. Se trata del epistolario del fraile mercedario levantado con ocasión de la delimitación de las provincias de Luisiana y Texas y de una colección de documentos editada por Hernández Silva y Pérez Zevallos con las alegaciones ofrecidas por Talamantes dentro de la causa que se siguió en su contra.

Desde los años de su noviciado, Fr. Melchor Talamantes demostró una vigorosa inclinación hacia el estudio, dentro de un ambiente intelectual caracterizado por la convivencia entre la Escolástica y la filosofía moderna. Para formarnos una idea del ambiente espiritual y filosófico en que transcurrió su formación, hay que señalar que era rector de su colegio, el de San Pedro Nolasco, un importante orador, catedrático y colaborador del *Mercurio Peruano*: Fr. Jerónimo Calatayud. La alianza matrimonial de una hermana suya con el hacendado criollo Juan Manuel Panizo, entre otras circunstancias, nos da una idea de la extracción social y la acomodada situación económica de la familia Talamantes.

Pampillo especula posibles explicaciones para el viaje del mercedario fuera del Perú, atribuyéndolo a ciertas relaciones personales y lecturas que pudieron haber comprometido la tranquilidad de su permanencia en la patria. Esta hipótesis puede confirmarse considerando diversos testimonios que revelan que Talamantes era conocedor de libros y autores proscritos por el Santo Oficio. Así, pues, no puede descartarse que su traslado a México haya estado motivado por la intención de adelantarse a una investigación inquisitorial. Dice Pampillo: «Lo cierto es que la lectura de libros prohibidos y las relaciones de Talamantes con círculos ilustrados pueden proponerse seriamente como alternativa a la versión generalmente aceptada, según la cual su traslado a Nueva España estuvo motivado por la pretensión de secularizarse» (p. 15).

Es evidente que Talamantes gozó en México de una estancia cómoda, ganándose pronto el reconocimiento de la intelectualidad novohispana. Sin embargo, la circunstancia inusual de haber tomado en arriendo un estudio fuera del convento de la Merced, para llevar a cabo la comisión sobre los límites de Luisiana y Texas, suscitó ciertas disputas dentro de la orden, dando lugar a una serie de suspicacias entre los hermanos mercedarios; tal como se reflejará posteriormente en los testimonios que acusaban a Talamantes de llevar una vida relajada.

Antes de su involucramiento en los sucesos históricos del verano de 1808, que motivaron su arresto y enjuiciamiento, Talamantes había reunido una gran cantidad de documentos y mapas originales y auténticos. Pero, más allá de este ingente y valioso trabajo, la comisión sobre los límites vino a significar para el personaje un cúmulo de desencuentros, malentendidos, enconos, envidias y fricciones. Refiriéndose a los norteamericanos, Talamantes advirtió que éstos «no conocen límites en su ambición y mala fe» y que se trataba de «unos vecinos inquietos, turbulentos y demasiado formidables por sus miras ambiciosas» (p. 23). De alguna manera, esta advertencia anticiparía los sucesos que cuarenta años después habrían de despojar a la República Mexicana de la mitad de su territorio.

Si bien la opinión pública fue unánime en condenar la invasión napoleónica a España, se abrieron en el virreinato de México dos facciones respecto a la actitud que debía tomarse en aquella coyuntura. De un lado estaba la facción peninsular y de otro la facción criolla, asentada principalmente en el ayuntamiento de la ciudad de México. Los criollos pensaban que ante la

ausencia del monarca era necesario formar una junta semejante a las que se habían organizado en la metrópoli, asumiendo la soberanía en nombre del pueblo y confirmando a la vez a las autoridades del reino. Pampillo afirma: «Evidentemente, la postura de los criollos suponía el reconocimiento de la soberanía novohispana y, por ende, preparaba el camino hacia una eventual declaración de independencia» (p. 26).

Varios autores han considerado que Talamantes fue el alma de toda la trama separatista de 1808. El mercedario limeño hizo circular entre la facción criolla dos escritos fundamentales, remitidos al ayuntamiento de México en agosto de 1808: 1) el *Congreso Nacional del Reino de la Nueva España*, firmado bajo el seudónimo de Toribio Marcelino Fardanay, y 2) la *Representación Nacional de las Colonias: discurso filosófico*, firmado bajo el seudónimo de Yrsa, «verdadero patriota».

El primero de dichos documentos, el *Congreso Nacional*, contiene un auténtico proyecto de organización constitucional. Trata sobre las razones que aconsejaban la instalación de un parlamento soberano, así como sobre la forma en la que debería integrarse y funcionar, desarrollando posteriormente, de manera pormenorizada, los asuntos sobre los que debería ocuparse y la manera en la que pudiera hacerlo. Para llevar a cabo asuntos tales como la firma de acuerdos y alianzas internacionales, la organización del gobierno o la preparación de la acción militar, se imponía desde luego la necesidad de instalar un parlamento con facultades soberanas. Esto suponía en realidad una tácita, aunque insoslayable, declaración de la independencia de México.

Talamantes llega a expresar vanguardistamente que el Congreso Nacional debería velar por la salud del Estado, el beneficio de la patria y el bien de todos sus habitantes, «sin distinción de jerarquías, condiciones, naciones y sexos»; lo cual supone de hecho una declaración a favor del principio de igualdad ante la ley, bastante acorde con el ambiente filosófico, político y jurídico de la Ilustración.

Estamos pues ante un documento fundamental que expone y promueve la igualdad formal ante la ley, así como la tesis de la soberanía del pueblo, una incipiente teoría del poder representativo, la división de poderes, el ideal de la unidad hispanoamericana, el principio de la no discriminación, la razonabilidad y adaptabilidad de las leyes, la solución amistosa de los conflictos internacionales, entre otras cosas. Pampillo sostiene que, más allá de la quizás excesiva, aunque por ello mismo interesantísima, abundancia de detalles con que Talamantes diseña su Congreso, nos encontramos ante un planteamiento verdaderamente inédito.

En la *Representación Nacional de las Colonias*, Talamantes enuncia una serie de doce casos en los cuales es lícito a las colonias separarse de sus metrópolis. Por ejemplo, cuando ellas se bastan a sí mismas, cuando son iguales o más poderosas que las metrópolis, cuando difícilmente pueden ser gobernadas por las metrópolis, cuando son oprimidas por éstas, cuando la metrópoli fuere subyugada por otra nación, y otras circunstancias más.

Las influencias intelectuales más importantes de ese discurso político-jurídico son las siguientes: 1) la Ilustración (especialmente Rousseau y Montesquieu), 2) el iusnaturalismo racionalista y 3) el pensamiento tradicional castellano, sobre todo el de la segunda Escolástica (Francisco Suárez), junto con los principios jurídicos de las leyes de Indias. Pampillo expone un conjunto de varios documentos que relacionan los bienes, libros y papeles que se encontraron en poder de Talamantes. Entre los numerosos textos allí inventariados, además de libros religiosos, existen obras pertenecientes a diversos géneros, como la literatura, lingüística, retórica, teología moral, historia, política, jurisprudencia, geografía y botánica. Aquellos documentos dejan advertir «la gran variedad de intereses intelectuales y científicos del P. Talamantes, que evidencian una rica formación humanística y la vocación, típicamente ilustrada, por un conocimiento preciso y completo de la realidad» (p. 59).

Puede afirmarse que Talamantes se encontraba plenamente familiarizado con el pensamiento iluminista en sus diversas vertientes: la literaria, la utópica y la político-económica. Sin embargo, una ponderación de sus influencias intelectuales nos lleva a ensalzar la relevancia de la doctrina tradicional castellana, por encima de la filosofía de la Ilustración y del iusnaturalismo racionalista, como nutriente fundamental del primer constitucionalismo iberoamericano.

Pampillo considera que, más allá de las influencias antes mencionadas, el principal mérito de Fr. Melchor Talamantes y sus congéneres consiste en la articulación de un pensamiento ecléctico a partir de las propias posibilidades dialógicas que brindaba el escolasticismo tradicional. Nos hallamos pues ante un discurso eminentemente pragmático, que pretendía formular soluciones concretas para resolver los problemas planteados por la situación política contemporánea. Este pragmatismo constituye la explicación de su carácter ecléctico y sincrético.

La doctrina pactista, núcleo del pensamiento tradicional castellano, constituirá la matriz básica del discurso político elaborado dentro del partido criollo de México en 1808. Al interior de éste, la mayor influencia corresponde al pensamiento teológico sobre el origen del poder del jesuita Suárez, que tendrá proyecciones inclusive sobre el iusnaturalismo y la Ilustración. En la doctrina suareciana, el rey recibe el poder por derecho natural del pueblo, y solo indirectamente de Dios. Esta fundamentación sirvió para apoyar los planteamientos soberanistas, contractualistas y pactistas acerca del poder, en virtud de los cuales, por ausencia del monarca, la potestad debía ser asumida por una junta soberana que ostentase la representación del rey y del mismo pueblo, en beneficio de la comunidad.

Para Talamantes la soberanía comprende tanto la capacidad de organizarse como la de cimentar la administración pública y la de reglar, enmendar y reponer las leyes, expidiendo algunas nuevas y anulando las defectuosas o perjudiciales, todo esto en aras del bien común. Así observamos en su planteamiento la vigencia de la moderna teoría de la división de poderes y la preponderancia de la constitución. Aunque evidentemente no haya sido el

precursor de la democracia representativa, Talamantes lideró en el proceso de emancipación hispanoamericana la tesis de la reversión de la soberanía al pueblo. No en balde, escribe Pampillo, «la soberanía es la piedra angular que configura el arco que conforman las nociones de poder, constitución, nación, pueblo y gobierno, como dintel y jambas que son de la puerta principal del orden y de la teoría política de la Edad Contemporánea» (p. 36).

Por último, indicaremos que en septiembre de 1808, después de la conspiración que puso en el gobierno al virrey Garibay, fueron arrestados los principales representantes de la facción criolla, entre ellos Primo de Verdad, Azcárate y Talamantes. En el juicio seguido a éste se recogieron los testimonios de 28 personas, incluyendo a varios de sus hermanos religiosos, regidores del ayuntamiento, nobles titulados y otros. Finalmente, fue declarado culpable de 120 cargos y condenado a muerte por «haber turbado la tranquilidad pública, induciendo a la independencia».

El sacudimiento intelectual generado por el mercedario limeño y sus compañeros del bando criollo anticipa y prepara, en fin de cuentas, una profunda renovación que habrá de tener hondas repercusiones a ambos lados del océano: en España cristalizará en la Constitución liberal de 1812 y en América se proyectará en los movimientos independentistas y en su primer constitucionalismo.